

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 286-004-0000027

Lima, 5 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225 se crea el Servicio de Administración Tributaria - SAT como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, con Ordenanza N.º 2654, publicada en el diario oficial El Peruano el 26 de setiembre de 2024, se derogó la Ordenanza N.º 1698 que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del SAT; así como la Ordenanza N.º 1881 que la modifica y su organigrama;

Que, por Decreto de Alcaldía N.º 015 publicado en el diario oficial El Peruano el 29 de setiembre de 2024 y vigente a partir del 1 de diciembre de 2024, se aprobó el Manual de Operaciones – MOP del SAT que reemplaza el Reglamento de Organización y Funciones señalado precedentemente;

Que, mediante Ley N.º 30137, se establecieron los criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado;

Que, por Decreto Supremo N.º 003-2020-JUS, se aprobó el nuevo Reglamento de la Ley N.º 30137, señalándose en el numeral 9.1 de su artículo 9 que cada Pliego cuenta con un comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 del reglamento en mención indica que, el comité está integrado por: a) el o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien preside el Comité; b) el o la titular de la Secretaría General o la que haga sus veces; c) el o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad; d) el o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces y e) un representante designado por el Titular del Pliego;

Que, con Resolución Jefatural N.º 001-004-00004469 de fecha 21 de agosto de 2020, se conformó el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada del SAT;



- El Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- Un representante designado por la Gerencia General, el cual será un Asesor de Alta Dirección.

Artículo 3º.- El Comité conformado por el artículo precedente, deberá elaborar y aprobar el listado priorizado de las obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, aplicando los criterios de priorización establecidos en la Ley N.º 30137 y la metodología detallada en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 003-2020-JUS.

Artículo 4º.- Disponer la publicación en el portal institucional, de la relación de beneficiarios con el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, dentro de los treinta días calendario siguientes de concluido cada trimestre, de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 3 de la Ley N.º 30137.

Artículo 5º.- Encárguese al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



María del Pilar Caballero Estella
Gerente General
Servicio de Administración Tributaria